



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150019900	Ejecutivo Ley 1395	Patrimonio Autonomo P.A Gran Palza Soledad	Reinaldo Lopez Cardona, Orange Representaciones S.A.S	14/02/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito - 2.- Elabórese La Liquidación De Costas A Través De La Oficina De Los Juzgados De Ejecución - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir - 4. Se Ordena A La Oficina De Apoyo Que Proceda A Imprimirle Trámite A La Liquidación Presentada Por La Parte Demandante - 5. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Las Solicitudes De Información Y Copias Que Hace El Despacho La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150019900	Ejecutivo Ley 1395	Patrimonio Autonomo P.A Gran Palza Soledad	Reinaldo Lopez Cardona, Orange Representaciones S.A.S	14/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficio 0402015Ee6271 De Fecha 15 De Octubre De 2021 La Superintendencia De Notariado Y Registro A Través De La Coordinadora Del Área Jurídica Comunicó Al Despacho Inscripción De Embargo Ejecutivo Con Acción Real Dentro Del Proceso Radicado 2015-00353 Adelantado Por El Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla.2. Dejar Sin Efecto Las Providencias De Fecha 20 De Junio De 2017 Que Ordenó Secuestro, - 3. Abstenerse De Decretar Remate Solicitado Por La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320130045100	Ejecutivo Mixto	Banco Pichincha S .A.	Cristina Paba Torres	14/02/2022	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Hector Delgado Rico En Los Términos Y Facultades Conferidas - 2. Ordénese El Levantamiento De Medidas Cautelares Que Pesa Sobre El Vehículo - 3. No Continuar Con El Trámite Del Incidente De Levantamiento De Medida Del Vehículo “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 024 del 15 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405301320070095400	Ejecutivo Singular		Urbanización Lomas De Caujaral	14/02/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Por Pago Total Allegada Por La Parte Demandada - 2. Requerir Al Demandante Se Sirva Pronunciar Sobre Pronunciar Sobre La Solicitud De Paz Y Salvo Allegada Al Proceso Por La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420090112300	Ejecutivo Singular	Angela Alvarez	Dario Rafael Muñoz Muñoz	14/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420100021900	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Ramiro Antonio Martelo Garcia	14/02/2022	Auto Decide - 1. Anexar Al Proceso Certificado De Existencia Y Representación De La Sociedad Litigamos - 2-Tener A La Sociedad Litigamos, Como Apoderado De La Parte Demandante - 3-Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Por Pago Total De La Obligación ,Allegada Al Proceso Por El Dr. Jose Luis Baute Arenas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130006600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Credito Y Servicios Sociales Coomulcres	Jorge Elicer Mendoza Sanchez	14/02/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Admitir Revocatoria De Poder - 2. Admitir El Poder Conferido Al Dr. Amiro Jose Vega Ariza - 3. Mantener En Secretaria La Solicitud De Practica De Liquidación Del Crédito Que Hace El Apoderado De La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420120046200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Profesionales Comercializadores	Ana Mercedes Cardona Herrera	14/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 16 De Diciembre De 2019Corregido Con Auto Del 30 De Enero De 2020 Se Decretó La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito - 2. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Reitése El Requerimiento Efectuado Por Auto Del 16 De Diciembre De 2019 Y En El Que Se Requirió Al Juzgado 3 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090086400	Ejecutivo Singular	Gloria Campos De Restrepo	Edgardo Jimenez Rondon	14/02/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Auto Del 27 De Mayo De 2021 “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 024 del 15 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001418901920200001000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Claudia Amorocho Barragan	Victor Manuel Venecia Pacheco	14/02/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00010 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias - 1. Rechazar Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandante - 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901820190015600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe - La Bendicion De Dios	Jhon Carlos Solano Sarmiento, Wilmer Joanes Montaña Angarita	14/02/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00156 Procedente Del Juzgado 18 De Pequeñas Causas - 2- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901820190015600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe - La Bendicion De Dios	Jhon Carlos Solano Sarmiento, Wilmer Joanes Montaña Angarita	14/02/2022	Auto Decide - 1.- Comunicar A La Caja Honor-Caja Promotora De Vivienda Militar Y De Policía, Que La Medida Decretada Mediante Auto De Fecha 25 De Junio De 2019 Solo Se Refiere A Emolumentos Embargables - 2. Se Requiere Al Pagador De La Policía A Fin De Que Aclare Las Sumas Puestas A Disposición De Este Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170087000	Procesos Ejecutivos	Ariel Navarro Teran	Daniel Escorcía Vera	14/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes, La Comunicación Y Anexos Remitidos Por La Empresa Bayer “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300320170018400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Maorve Ingeniera Ltda	14/02/2022	Auto Decide - 1. No Admitir El Poder Conferido Al Sr. Orlando Roperó Navarro, Así Como Las Solicitudes Por Este Presentadas, - 2. Se Requiere Al Fondo Nacional De Garantía, A Fin De Que Informe Sobre El Estado De La Obligación Que Aquí Se Ejecuta “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820180097000	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Sara Figueroa Ballestas	14/02/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00970 Procedente Del Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla - 2- Apruébese La Liquidación Del Crédito - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. - 4.Se Ordena A La Oficina De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 024 del 15 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación - 5. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo La Solicitud De Copias - 6- Se Requiere A Víctor Pomares A Fin De Que Allegue El Poder Mencionado En Su Escrito - 7. Se Requiere A La Oficina De Apoyo A Fin De Que Informen Si El Apoderado Víctor Pomares Allegó Poder “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020190001700	Procesos Ejecutivos	Jesus Donaldo Rojas Santamaria	Milena Patricia Visbal Niebles	14/02/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00017 Procedente Del Juzgado 20 Civil Municipal De Barranquilla - 2- Se Requiere A Las Partes, Hasta Tanto Aporte Constancia De La Transacción Suscrita Por Las Partes Para La Terminación Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”

16

Número de Registros:

En la fecha martes, 15 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 024 del 15 de febrero de 2022

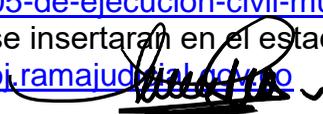


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 15 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co